

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 010-2014/SBN-OAF**

San Isidro, 20 de marzo de 2014

**VISTO:**

El Memorándum N° 270-2014/SBN-OAF y el Informe N° 011-2014/SBN-OAJ, del 19 y 20 de marzo de 2014, emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Norma de Control Interno 3.6 para el componente "Actividades de Control gerencial", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que la evaluación permanente a la gestión debe efectuarse tomando en cuenta como base regular, los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables;

Que, el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la implantación del control interno orienta su ejecución, entre otros objetivos, al cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, señala que en el marco de sistematización de la normativa de gestión interna se ha verificado que los Flujogramas de los procesos de "Ejecución de Contratos de Buena Pro de Bienes", "Atención de Requerimientos de Bienes", "Inventario Interno de Almacén", "Adjudicación de Menor Cuantía", "Adjudicación Directa Selectiva", "Adjudicación Directa Pública" y "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Equipos", "Despacho de la SBN" y "Servicio Técnico Interno", aprobados por la Resolución N° 006-2006/SBN-GA, de "Giro y Pago a Proveedores", "Reembolso Fondo Para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica", "Atención, Registro y Depósito de Ingresos Propios" y "Atención y Registro de Pago de Renta", aprobados por la Resolución N° 026-2005/SBN-GA, de "Elaboración de Planillas de Remuneraciones", "Control de Asistencia" y "Prácticas Profesionales" a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, aprobados por la



Resolución N° 027-2005/SBN-GA, así como el "Manual de Procedimientos Contables relacionados con las transacciones de Adquisición de Bienes, Prestación de servicios, Planilla de Remuneraciones, Apertura del fondo para pagos en efectivo, Reposición del fondo para pagos en efectivo, Planilla de viáticos, Adquisición de Bienes del activo fijo, Ingresos, Transferencias al Tesoro Público del 50% por alquileres y Plan de Cuentas", aprobado por la Resolución N° 045-2003/SBN-GA, han sido derogados tácitamente por normas de gestión interna emitidas con posterioridad, por lo que recomienda su derogación expresa;

Que, en tal sentido, en aras de una adecuada sistematización de las normas de gestión interna y a fin de evitar una sobrerregulación debido a la existencia de normas inaplicables, es necesario que se deroguen de manera expresa los documentos normativos citados en el Cuarto Considerando de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Norma de Control Interno 3.6, aprobada por la Resolución N° 320-2006-CG y el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716; y en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Derogar los siguientes documentos normativos de gestión interna, aprobados por resoluciones de la ex Gerencia de Administración de la SBN:

- Flujogramas correspondiente a los procesos de "Ejecución de Contratos de Buena Pro de Bienes", "Atención de Requerimientos de Bienes", "Inventario Interno de Almacén", "Adjudicación de Menor Cuantía", "Adjudicación Directa Selectiva", "Adjudicación Directa Pública" y "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Equipos", "Despacho de la SBN" y "Servicio Técnico Interno", aprobados por la Resolución N° 006-2006/SBN-GA.
- Flujogramas correspondientes a los Procesos de "Giro y Pago a Proveedores", "Reembolso Fondo Para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica", "Atención, Registro y Depósito de Ingresos Propios" y "Atención y Registro de Pago de Renta", aprobados por la Resolución N° 026-2005/SBN-GA.
- Flujogramas de los Procesos de "Elaboración de Planillas de Remuneraciones", "Control de Asistencia" y "Prácticas Profesionales" a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, aprobados por la Resolución N° 027-2005/SBN-GA.



"Manual de Procedimientos Contables relacionados con las transacciones de Adquisición de Bienes, Prestación de servicios, Planilla de Remuneraciones, Apertura del fondo para pagos en efectivo, Reposición del fondo para pagos en efectivo, Planilla de viáticos, Adquisición de Bienes del activo fijo, Ingresos, Transferencias al Tesoro Público del 50% por alquileres y Plan de Cuentas", aprobado por la Resolución N° 045-2003/SBN-GA.

**Artículo 2°.-** Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**CESAR LAINEZ LOZADA PUENTE ARNAO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES